

76001400302820220047000
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez las presentes diligencias para que se sirva proveer. Cali, 23 de febrero de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Referencia: EJECUTIVA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS.
Demandado NAIDU VELEZ HURTADO
Rdo. 76001400302820220047000.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sustanciación. No. 152
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veintitrés (23) De febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

En escrito que antecede el extremo activo, solicita al despacho oficiar al pagador de COLPENSIONES, para que aporte la información pertinente a fin de ubicar al aquí demandado señor NAIDU VELEZ HURTADO, y poderlo notificar del proceso que cursa en su contra, lo anterior en aras de garantizar el debido proceso y evitar nulidades futuras, en estas circunstancias el Despacho teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora es procedente a la luz de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, procederá a despacharla favorablemente.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al pagador de COLPENSIONES con la finalidad de que informe los datos de ubicación del aquí demandado señor NAIDU VELEZ HURTADO, a fin de enterarlo del proceso que cursa en su contra.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 24 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria